



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ORLANDO LONDOÑO CORREA
DEMANDADO: JORGE HERNAN HENAO LEON
RADICADO: 6300140030082023-00333-00

Sería el caso que el Despacho estudiara la liquidación del crédito presentado por el extremo activo de la litis. Sin embargo, el demandado ha adosado al plenario los soportes relacionados con unos abonos a la obligación.

Desde esa óptica, **se pone en conocimiento del pretensor** aquella actuación, con el objeto de que emita el pronunciamiento a que hay lugar. Para tal efecto, se concede el **término de 3 días**, computado a partir de la notificación del presente proveído, en el que han de promoverse las herramientas legales que son procedentes (actualización del crédito con la debida aplicación del depósito judicial existente y si es del caso los abonos reportados).

Por otro lado, el formulante, a través de su apoderado judicial, solicitó que se entreguen los títulos generados en el paginario; Empero, por el momento es inviable acceder a la solicitud, por no cumplirse con los presupuestos del artículo 447 del Código General del Proceso.

De otra parte, se ordena remitir el link del expediente al demandado al canal digital jorgehenao231070@gmail.com. Ello, a fin de que conozca las piezas procesales que integran el proceso en su contra.

Finalmente, se pone en conocimiento para los fines de rigor, la respuesta emitida por el pagador del demandado, en torno a la cautela decretada en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Elcr



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

7 DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb4287e7999af063a8b024e6de217597c0e7a1ea06d7447eeb772e041005c0f**

Documento generado en 06/03/2024 09:28:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>